



COMENTARIOS ALLEGADOS DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL 2 DE JULIO HASTA EL 16 DE JULIO DE 2019 AL PROYECTO DE DECRETO "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO HOTELERO "

| PROYECTO DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL GUIONAJE O GUIANZA TURISTICA Y SU EJERCICIO. |             |  |  |   |                   |                           |  |                        |   |               |
|---|-------------|--|--|---|-------------------|---------------------------|--|------------------------|---|---------------|
| No  | ARTÍCULO    | TEXTO DEL ARTÍCULO QUE FUE OBJETO DE COMENTARIO  | COMENTARIO - OBSERVACION   | PROPUESTA PLANTEADA POR EL USUARIO  | ENTIDAD O EMPRESA | NOMBRE DEL REMITENTE      | COMENTARIOS MINCIT   | ACEPTADO O NO ACEPTADO | PROPUESTA DE TEXTO  | NOTAS FINALES |
| 1   | 2.2.4.4.12. | Comentarios al proyecto de decreto "Por el cual se amplía el plazo para la implementación de un software que permita el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero y se deroga el párrafo transitorio del artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. | De acuerdo con el proyecto de decreto publicado a través de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio del cual se amplía el plazo para la implementación de un software que permita el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero se allegan comentarios de Cotelco a través de los cuales propone la modificación al texto propuesto e incluye algunas observaciones al proyecto de decreto en mención.<br><br>Así mismo proponen incluir nuevos considerandos al proyecto de norma a efectos de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adopte acciones que le permitan facilitar las condiciones técnicas para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 32 de la Ley 1558 de 2012. | Artículo 1. Obligación de informar. Todo prestador de servicios de alojamiento turístico, deberá realizar el reporte de la Tarjeta de Registro Hotelero en los términos que señala la Ley 1558 de 2012 y las disposiciones que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para tal fin.<br><br>Artículo 2. Mecanismo de reporte. El reporte de la información contenida en la Tarjeta de Registro Hotelero se efectuará a través de un aplicativo web centralizado, que para tal efecto dispondrán los establecimientos de alojamiento turístico. | COTELCO           | Luis Alejandro Pico Silva | agradecemos sus valiosos comentarios al proyecto de decreto del asunto, cuyo único objetivo es la ampliación del plazo para la implementación del software para la implementación de la tarjeta de registro hotelero. En tal sentido sus comentarios se orientan a establecer las partes que intervienen en el proceso de la operación y manejo de datos de la tarjeta, temas que ya están definidos en el convenio y que no serán objeto de esta reglamentación, adicionalmente el contenido de la tarjeta ya se viene reglamentando en la Resolución enviada a ustedes y de la que estamos estudiando sus comentarios a la misma, que será remitida oportunamente. | NO ACEPTADO            | ARTICULO 1. Desarrollo e implementación del software para el diligenciamiento de la Tarjeta de Registro Hotelero. Hasta tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realice directa o indirectamente los desarrollos tecnológicos necesarios para la implementación de la Tarjeta de Registro Hotelero en los términos previstos en el artículo 2.2.4.4.12.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, los prestadores del servicio de alojamiento turístico llevarán un registro de información, que cumpla con las disposiciones en materia de protección y manejo de datos personales que permita establecer ante las autoridades la existencia del contrato de hospedaje y que como mínimo contenga el nombre completo del huésped, tipo y número de identificación, nacionalidad, fecha de ingreso y fecha de salida. | N.A           |

ANDREA CATALINA LASSO RUALES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica